

ESTATUTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPITULO I: DE LA CONCEPCIÓN Y DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCOLME concibe a la dependencia de Bienestar Universitario como el conjunto de servicios y programas formativos complementarios que propician el desarrollo, sentido de pertenencia e integración no sólo entre los estamentos institucionales, sino también de toda la comunidad educativa. Su finalidad se dirige a fortalecer las relaciones humanas dentro de la comunidad educativa para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social.

El desarrollo del Bienestar dentro de las instituciones de educación superior ha trascendido en la medida que deja de pensarse que éste sólo debe dirigirse a los servicios con el estudiante. En la década de los años 70, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, realiza un diagnóstico liderado por la División de Planeación, que permitió identificar y crear nuevas expectativas frente al desarrollo y funcionamiento de este estamento, contemplando en esta nueva propuesta la participación de una comunidad educativa que integre no sólo al estudiante, sino también a los profesores y empleados.

En la década de 1980, el Bienestar Universitario se entendía como la atención de necesidades y carencias de carácter socioeconómico en la población estudiantil, en el transcurrir de ésta década se va consolidando como objetivo del Bienestar Universitario el desarrollo físico, psíquico, espiritual y social de todas las personas que conforman la comunidad universitaria y comienzan a integrarse valoraciones como excelencia académica, calidad de vida y formación integral, entre otros. La ley 30 de 1992, además de traer explícitamente el manejo del presupuesto de funcionamiento del Bienestar Universitario dentro de las instituciones de educación superior, contempla áreas específicas de trabajo como la de fomentar el deporte; uno de los aspectos más relevantes que aporta son los fundamentos para que surjan nuevos elementos que deberían involucrarse en el desarrollo del bienestar, como son la participación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria, el trabajo comunitario y el derecho a tener bienestar personal y colectivo.

Partiendo de los anteriores referentes, ESCOLME actualiza en 2017 su Estatuto de Bienestar y enmarca la función, desarrollo, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolla el Departamento ampliando su alcance al ámbito Institucional.

CAPITULO II: DE LA CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

En la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Título II, Capítulo 1 (Derechos Fundamentales), los Artículos 48 y 52, contemplan el derecho a la salud, al saneamiento ambiental, a la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre como derechos inherentes al ser humano para su desarrollo como persona y como ciudadano.

El Programa de Bienestar Universitario en ESCOLME, nació mediante el Proyecto de Acuerdo del 21 de septiembre del año 1972 y por disposición del entonces, Consejo Directivo de la Institución. Este programa se inició con la prestación del servicio médico y se estableció una póliza colectiva de seguro contra accidentes personales para los estudiantes. Hoy día, sigue fortaleciendo su gestión para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento de su calidad de vida, así como la de los empleados, docentes, egresados y las familias de cada uno de estos.

La Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior se presentan elementos nuevos con respecto al Bienestar Universitario y tiene como marco de referencia la Constitución Política de Colombia. Esta ley, en su artículo 117, impone la obligación del Bienestar Universitario y lo define: “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como un conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. El Departamento de Bienestar Universitario de ESCOLME nace por decisión de la Asamblea de Fundadores, la cual mediante proyecto de acuerdo del 21 de septiembre de 1972, define algunos focos hacia los cuales dirigirá sus acciones. A la fecha, el Departamento continúa adscrito a la Vicerrectoría Administrativa.

Las actividades del Departamento de Bienestar se fundamentan en los principios que orientan a ESCOLME, y constituyen su misión, así como en las políticas que sobre el particular expida la Institución. Para dar cumplimiento a la política fundamental del Departamento de Bienestar y conforme a lo propuesto por el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior), se han creado reiterado Áreas de trabajo en las cuales se ofrecen diferentes programas y servicios: Salud, Desarrollo humano y Promoción socioeconómica, Cultura y Recreación y deportes. En cada una de estas áreas se desarrollarán actividades lúdicas, recreativas, preventivas de acuerdo a las necesidades de los integrantes de la comunidad educativa: empleados, directivos, docentes, estudiantes, egresados y las familias de cada uno de los mismos.

CAPITULO III: **DE LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LA DEPENDENCIA**

Artículo 1. MISIÓN: El Departamento de Bienestar Universitario de ESCOLME, es un estamento encargado de diseñar y ejecutar programas y actividades que complementen la formación integral del estudiante y contribuyan al mejoramiento de la calidad vida de la comunidad educativa.

Artículo 2. VISIÓN: Consolidar y posicionar los programas y actividades centrales del Bienestar Universitario, tanto internas como externas, para que la comunidad educativa encuentre un aporte para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y de su entorno inmediato

Artículo 3. Objetivos:

1. Programar y ejecutar actividades que complementen la formación integral de la comunidad educativa, diseñando programas y diferentes actividades enmarcadas en todas las áreas del desarrollo humano.
2. Apoyar los procesos logísticos de los estamentos de la institución integradas en el desarrollo académico y administrativo.
3. Complementar procesos institucionales que contribuyen con la formación integral y el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Proponer políticas que posibiliten cristalizar la filosofía de la Institución y del Departamento de Bienestar Universitario.
5. Promover la cultura del “bienestar” al interior de la comunidad educativa, mediante estrategias participativas de sensibilización, capacitación y divulgación.
6. Establecer alianzas con otras instituciones, para la realización de proyectos interinstitucionales de cualificación y cooperación para el logro de una convivencia creativa, propositiva y pacífica al interior de las mismas.
7. Incentivar la presencia e imagen de la institución en entidades oficiales, privadas, instituciones educativas, entre otras, mediante eventos de carácter social, educativos, deportivos y culturales que reafirmen el liderazgo Institucional y mejoren la calidad de vida de los colombianos.
8. Integrar la institución con programas que realicen las entidades oficiales y privadas, dedicadas al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
9. Se contribuirá a la creación de ambientes que faciliten el estudio y el trabajo en la institución, en condiciones agradables, dignas y justas.

Artículo 4. Principios:

1. **Formación integral de las personas**, con miras al mejoramiento de su calidad de vida. Se promoverá el conocimiento de las riquezas culturales y naturales de Colombia, a fin de exaltar los sentimientos de identidad, aprecio y respeto por lo nuestro.
2. **Educación para la convivencia**, a través del respeto hacia la dignidad humana.
3. **Interacción** de los diferentes estamentos con su mundo social, intelectual, psicológico, afectivo, estético, cultural y deportivo.

CAPITULO IV: DE LAS POLÍTICAS

Artículo 5. Es política de la dependencia: facilitar los medios y recursos que hagan posible la ejecución de la planeación y desarrollo de actividades y programas extracurriculares, que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y que aporten en el mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad educativa de acuerdo a lo propuesto en la filosofía institucional con cargo a un presupuesto que corresponde al 2%

del presupuesto total de ingresos por matrícula de la Institución (ley 30 de 1992), para el desarrollo de 5 sus actividades, programas de proyección social y el sostenimiento de su planta administrativa y realizar revisiones y visitas evaluativas periódicas con el fin de aplicar mecanismos de seguimiento y planes de mejoramiento al desarrollo de las actividades internas y externas programadas por el Departamento de Bienestar Institucional.

CAPITULO V DEL REGLAMENTO POR SERVICIOS

Artículo 6. Los servicios que desarrolla Bienestar Universitario estarán regidos, si fuera necesario, ante las en lo no contemplan en este documento, por un reglamento que contendrá las condiciones y requerimientos mínimos para su desarrollo y funcionamiento en pro de la calidad de vida y la seguridad de los participantes y beneficiarios, además de un lineamiento de desarrollo para cada evento educativo, recreativo cultural y de salud.

CAPITULO VI DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 7. Para llevar a cabo los programas y actividades del Departamento de Bienestar ESCOLME, se cuenta con la siguiente estructura mínima de colaboradores:

1. Jefe de Bienestar.
2. Coordinador, asistente o auxiliar con conocimientos en recreación y deportes.
3. Psicólogo o profesional en áreas afines.
4. Comité Asesor de Bienestar: Será el encargado de direccionar la administración de los servicios y programas de Bienestar. Este comité está conformado por la Vicerrectoría Administrativa, Bienestar Institucional y un representante de Empleados, Docentes y Estudiantes, seleccionado por el Jefe de Bienestar y la Vicerrectoría Académica de entre aquellos que obren por postulación voluntaria o a sugerencia de la comunidad académica dado su reconocimiento dentro de las institución.

El comité asesor de Bienestar, se reúne cuando a juicio del Jefe de Bienestar, amerite convocarlo.

Artículo 8. Las funciones básicas de cada uno de los integrantes de la dependencia serán, sin limitarse a, las siguientes:

A. Del Jefe de Bienestar.

1. Facilitar y crear condiciones para el óptimo desarrollo de todas las actividades que se realizan en la institución y que permitan el mejoramiento de las relaciones interpersonales de toda la comunidad académica.
2. Implementar programas de capacitación, prevención y crecimiento personal para toda la comunidad educativa.
3. Coordinar con el área de Psicología horarios de atención y logística para la realización de asesorías psicológicas.

4. Proponer programas que involucren a los padres de familia con el fin de contribuir al proceso formativo de los estudiantes de la institución.
5. Convocar la participación permanente de los miembros de la comunidad académica en las actividades propuestas.
6. Responder por todos los requerimientos necesarios para la realización de los eventos de la institución, para que estos se den de manera óptima, coordinado con las áreas involucradas tanto en el evento como en el suministro de recursos. Esta actividad debe regirse de acuerdo a las directrices del área de Mercadeo.
7. Plantear propuestas que den respuesta a las sugerencias de la comunidad académica orientadas a implementar nuevas actividades y programas y a fortalecer las que vienen realizándose de manera óptima.
8. Organizar la celebración de fechas especiales y/o festividades para que siempre tengan su reconocimiento en el momento oportuno.
9. Ejecutar campañas de sensibilización con respecto al cuidado de las instalaciones de la universidad, sentido de pertenencia, manejo de hábitos y otros que conlleven a una sana convivencia de la comunidad universitaria.
10. Trazar y ejecutar el proceso logístico para llevar a cabo la elección de representantes de estudiantes, empleados y docentes que ocuparán los diferentes órganos de gobierno.
11. Establecer convenios con otras entidades e instituciones que permitan desarrollar actividades recreativas, culturales, lúdicas, de salud, deportivas y otras que permitan una formación y desempeño integral de los estudiantes.
12. Presidir el Comité Asesor de Bienestar Universitario y las demás funciones, que siendo inherentes al cargo, le sean asignadas.

B. Del Coordinador, asistente o auxiliar.

1. Atender la correspondencia recibida, bien sea por escrito, telefónica o medios virtuales Atender solicitudes de ubicación de stand y programar fechas
2. Celebrar fechas especiales de empleados Controlar y registrar uso de botiquín * Coordinar o acompañar actividades de salud ocupacional
3. Digitar información de Bienestar Universitario
4. Elaborar formato de encuesta para evaluar actividades
5. Elaborar informe de actividades realizadas de Bienestar Universitario
6. Elaborar y solicitar presupuesto para actividades de Bienestar Universitario
7. Apoyar la gestión de préstamo de espacios deportivos y recreativos
8. Organizar y mantener archivo administrativo de Bienestar.
9. Tabular evaluación de actividades de las diferentes áreas de Bienestar y las demás funciones que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

C. Del Psicólogo.

1. Atención clínica individual a la comunidad académica: entrevistas, evaluación, diagnóstico e intervención.

2. Atención clínica grupal a la comunidad académica Apoyo a las actividades que realiza el departamento de Bienestar.
3. Entrevistas en selección de personal cuando sea requerido.
4. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
5. Orientación, asesoría y consultoría a la institución en temas de salud mental.
6. Selección, evaluación y formación de personal cuando sea requerido.
7. Adelantar procesos de sensibilización y formación y desarrollo del personal.
8. Análisis de Hojas de vida, procesos de selección, inducción y entrenamiento), diagnóstico e intervención de clima organizacional y elaboración de manuales de funciones.
9. Las demás funciones, que siendo inherentes al cargo, le sean asignadas.

D. Comité Asesor.

1. Asesorar en la administración de los servicios y programas de bienestar.
2. Proponer actividades tendientes a mejorar permanentemente los servicios y programas de bienestar.
3. Estudiar y recomendar a la institución, la adopción de políticas, estrategias y actividades para los programas de bienestar a realizar.
4. Analizar y conceptuar sobre las propuestas y sugerencias formuladas por Bienestar u otras dependencias, a nivel interno o externo.
5. Crear comités de gestión en las diferentes áreas en las cuales opera el Bienestar en la institución.
6. Establecer su propio reglamento.

CAPITULO VII: DE LAS AREAS DE DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO, SUS SERVICIOS Y LOS PUBLICOS QUE ATIENDE

Artículo 9. Las áreas de trabajo, dentro de las cuales el Departamento de Bienestar Universitario enmarca el desarrollo de las actividades y programas de bienestar y proyección a la comunidad, están orientadas de la siguiente forma:

a) Área de Salud: Su finalidad es procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas de promoción y prevención que contribuyan a un buen desempeño integral de todos los participantes de la comunidad Educativa.

Entre los programas que se realizan en esta área, se desarrollará:

1. Caminatas ecológicas.
2. Semana de la salud.
3. Campañas de promoción y prevención, Brigadas de Salud, Salud Ocupacional, Conferencias de Salud, consulta psicológica, y primeros Auxilios en busca cubrir las emergencias que ocurran al interior de la institución.

4. El servicio Médico y Odontológico se presta a través de convenios con entidades de salud, general y especializada a un menor costo del establecido en condiciones fuera de convenio y se priorizará para las personas que no cuentan con una entidad de salud, o que si lo poseen, no tienen la cobertura que los usuarios necesitan.
5. Atención en Psicología: Esta área presta el servicio de Psicorientación y atención a la salud psíquica y ocupacional de la comunidad educativa, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud mediante el fomento del desarrollo de hábitos y estilos de relaciones y vida saludables, cuidado, conciencia y responsabilidad consigo mismo y con el medio. Se realizarán encuentros de carácter clínico, remitiendo a centros especializados en el tema, si la persona lo requiere. Para el área organizacional prestará el servicio de capacitación en desarrollo humano y apoyo a procesos grupales de carácter laboral.

b) Área de Recreación y Deporte Su objetivo es motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu formativo a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad, se organizan torneos donde participan nuestros estudiantes y en algunas se pueden vincular empresas o entidades externas. Se realizan y se participa, entre otras y mínimo una vez al año:

1. Torneos internos deportivos internos.
2. Torneos interuniversitarios.
3. Días especiales como: Día de la mujer, Aniversario ESCOLME, Día del Profesor, Día del Niño.

c) Área de Cultura: Su objetivo es estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación de las mismas, además de facilitar la expresión y divulgación de quien las posee.

Entre las actividades de esta área están:

1. Una jornada artística o cultural por semestre.
2. Las jornadas tecnológicas: incluye todo tipo de actividades alrededor de las tecnologías de la institución para crear una interdisciplinariedad, también hay actividades culturales.
3. Aniversario de la Fundación Escuela Colombiana de Mercadotecnia, ESCOLME: se realizan actividades culturales con miembros de la comunidad académica, cada quinquenio se realiza un evento socialmente reconocido.

d) Área Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica – BECAS: Comprenderá los servicios y actividades orientadas a satisfacer necesidades e intereses de los miembros de la Fundación, en cuanto a identidad institucional, valores cívicos y ciudadanos, convivencia y solidaridad.

Los programas orientados hacia el desarrollo de la identidad institucional, estarán basados en el conocimiento y vivencia de los principios y misión ESCOLME, y en el conocimiento de valores institucionales. Los servicios y programas de Bienestar en el área de Desarrollo Humano estarán dirigidos y comprometen a toda la comunidad educativa. Se procurarán convenios interinstitucionales donde se prestan diferentes servicios de Desarrollo Humano a la comunidad de académica, logrando así complementar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales siendo estas extensivas a las familias. Se atenderán como mínimo los siguientes frentes de trabajo:

1. Servicio de casilleros: Bienestar coordina la prestación del servicio de casilleros a los estudiantes, empleados y docentes que lo soliciten semestralmente con un costo que establece este departamento para cada periodo.
2. Promoción de becas: Su objetivo es apoyar las acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas, a partir de esfuerzos individuales. Para la otorgación de Becas la institución atenderá criterios específicos que de ser el caso serán reglamentados y en todo caso observará para cada periodo académico las posibilidades financieras.
3. Servicio de Parquero: Este servicio se presta mediante convenios con los parqueaderos aledaños a la institución para las personas que poseen vehículos. Presentando el carné que lo acredita como estudiante o empleado, se obtiene un descuento en el servicio por días o por mensualidades.

CAPITULO VIII: **DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR**

Artículo 10. ESCOLME pretende proyectarse a la comunidad por medio de actividades encaminadas a generar bienestar comunitario y mejoramiento de la calidad de vida de sus públicos, especialmente en su entorno inmediato. El departamento de Bienestar Universitario, procurará desarrollar proyectos en beneficio de una o varias Instituciones y personas más necesitadas de su entorno, a través de campañas sociales y otras actividades que fortalezcan los valores comunitarios y logren la solidaridad para aquellos que necesitan educación, alimentación, salud y acompañamiento o apoyo de cualquier índole esto se llevara a cabo por medio de talleres de formación y capacitación, actividades recreativas y culturales, vinculando compañías y realizando convenios para un impacto integral en trabajo mancomunado con la dependencia de Proyección social.

ESCOLME, como institución de Educación Superior, debe brindar una formación acorde con las necesidades y exigencias del medio laboral y social, diseñando para cada programa, un contenido que integre los conocimientos y las metodologías adecuadas para hacer de cada persona un profesional competente y

emprendedor que enfrente las situaciones más complejas que exigen los sectores productivos del medio social además un impacto en cada una de sus familias De igual manera se deben formar seres con gran valor humano que orienten su quehacer diario, no sólo a la obtención de bienes materiales, sino a la búsqueda del bienestar físico y psicológico de sus familias, clientes, proveedores y todo el público en general

CAPITULO IX DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS SERVICIOS

Artículo 11. El Departamento de Bienestar Universitario realizará el seguimiento correspondiente a las actividades que realice con la comunidad académica antes, durante y después de culminar cada una de ellas. Para este se construirá un instrumento que sea aplicable a la comunidad académica y que dé cuenta del porcentaje de participación en las actividades programadas, de la utilización de los servicios ofrecidos y del grado de satisfacción de los usuarios y participantes; estos serán tabulados y estudiados oportunamente para realizar el correspondiente plan de mejoramiento de la actividad y si es el caso se establecerán nuevos servicios

CAPITULO X PRESUPUESTO

Artículo 12. Para llevar a cabo los programas del Bienestar Universitario y de proyección a la comunidad y cumplir con otras funciones administrativas, se cuenta con una asignación presupuestal del 2% del presupuesto total de ingresos de la Institución de acuerdo a las exigencias y políticas establecidas en la ley 30 de 1992, ESCOLME se ceñirá a las normas que regulen, complementen o modifiquen la materia.

El departamento de Bienestar tiene la posibilidad de generar recursos por medio de la programación de actividades de carácter formativo, recreativo y cultural, invertidos en el desarrollo de programas y la prestación de los servicios del área que a su vez, contribuyan al crecimiento social y al fortalecimiento de los valores de la comunidad educativa y su entorno.

El presente Estatuto fue aprobado mediante Resolución Rectoral 036 de noviembre 4 de 2017.